

Resultando que los centros objeto de los expedientes no están actualmente acogidos al régimen de conciertos educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados.

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden Ministerial, con efectos del curso escolar 1989/1990, quedando nulas las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Educación General Básica

Provincia: Baleares                      Número de expediente: 16.396  
Municipio: Palma de Mallorca        Localidad: Palma de Mallorca  
Denominación: «Llorenç Ribes»  
Domicilio: General Riera, 111  
Titular: Consell Insular de Mallorca  
Autorización de cese de actividades del centro.

Provincia: Madrid                        Número de expediente: 12.726  
Municipio: Leganés                      Localidad: Leganés  
Denominación: «Joan I»  
Domicilio: Río Jarama, 11  
Titular: Luis Romera Molina y José Granados Campos  
Autorización de cese de actividades del centro.

Provincia: Madrid                        Número de expediente: 7.903  
Municipio: Madrid                        Localidad: Madrid  
Denominación: «San Diego»  
Domicilio: Avda. de San Diego, 73  
Titular: Angela Rodríguez Arribas  
Autorización de cese de actividades del centro.

##### Educación Preescolar

Provincia: Albacete                      Número de expediente: 9.618  
Municipio: Albacete                      Localidad: Albacete  
Denominación: «Marisol»  
Domicilio: Hermanos Pinzón, 18  
Titular: Elisa Parra Pallares  
Autorización de cese de actividades del centro.

Provincia: Madrid                        Número de expediente: 12.726  
Municipio: Leganés                      Localidad: Leganés  
Denominación: «Joan I»  
Domicilio: Río Jarama, 11  
Titular: Luis Romera Molina y José Granados Campos  
Autorización de cese de actividades del centro.

Provincia: Madrid                        Número de expediente: 3  
Municipio: Madrid                        Localidad: Madrid  
Denominación: «Purísima Concepción»  
Domicilio: Clarisas, 2  
Titular: HH. Clarisas  
Autorización de cese de actividades del centro.

Provincia: Navarra  
Municipio: Pamplona  
Denominación: «Ntra. Sra. de las Mercedes»  
Domicilio: Joaquín Beunza, 32  
Titular: HH. Mercedarias de la Caridad  
Autorización de cese de actividades del centro.

Número de expediente: 8.960  
Localidad: Pamplona

Provincia: Salamanca  
Municipio: Salamanca  
Denominación: «Cruz Roja»  
Domicilio: Plaza de Colón, 3  
Titular: Cruz Roja Española  
Autorización de cese de actividades del centro.

Número de expediente: 13.794  
Localidad: Salamanca

**14761** *ORDEN de 3 de mayo de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado «Holgar», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el titular del centro privado de Educación Preescolar denominado «Holgar», sito en avenida de Abrantes, 64, de Madrid, en solicitud de transformación y clasificación definitiva.

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario en la Dirección Provincial correspondiente.

Resultando que dicha Dirección Provincial con fecha 27 de marzo de 1990 ha elevado propuesta acerca de la referida petición y los correspondientes Servicios de Inspección y Unidad Técnica de Construcción han emitido informes favorables con fecha 27 de febrero de 1990 y 13 de mayo de 1990, respectivamente.

Vistas: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) y las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los centros docentes y la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Considerando que el centro reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Holgar», sito en Madrid, con dos unidades; una de Jardín de Infancia y una de Párvulos con capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Abrantes, 64, y cuya titularidad la ostentará doña Eugenia Holgado Carrero.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**14762** *ORDEN de 3 de mayo de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al centro docente privado de Educación Preescolar «Destino», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.